



SECRETARÍA
Ingreso 2539

ORD. RR.NN. N°

975



ANT.: 1) Ord. N° 612 de 24 de octubre de 2019 de la I. Municipalidad de La Florida que aclara inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica para la "Modificación N°15 del Plan Regulador Comunal de La Florida", mediante Decreto Exento N° 3938 de 23 de septiembre de 2019.
2) Ord. RR.NN. N° 890 de 4 de octubre de 2019 de la SEREMI MA RMS que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la "Modificación N°15 del Plan Regulador Comunal de La Florida".
3) Ord. N° 409 de 23 de septiembre de 2019, de la I. Municipalidad de La Florida que informa el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica para la "Modificación N°15 del Plan Regulador Comunal de La Florida", mediante Decreto Exento N° 3938 de 23 de septiembre de 2019.

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la "Modificación N°15 del Plan Regulador Comunal de La Florida".

SANTIAGO, 08 NOV 2019

DE: DIEGO RIVEAUX MARCET
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A: RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento que el Decreto Exento N° 3938 del 23 de septiembre de 2019 que informa el inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica para la "Modificación N°15 del Plan Regulador Comunal de La Florida" (en adelante el plan), el cual contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a usted que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región

Metropolitana de Santiago, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sánchez Muñoz, su teléfono es el 22573 5527 y su correo electrónico dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DIEGO RIVEAUX MARCET
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Www
LOM/CCF/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.